



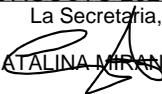
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2019-01415 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 31 de enero de 2020 por la suma de **\$27'011.676,63** (Capital de \$18'666.515,00 e intereses moratorios por valor de \$8'345.161.63, y se tuvo en cuenta los abonos realizados el 21/10/2019 por \$1'000.000.00, el 8/11/2019 por \$1'000.000.00, el 16 de diciembre de 2019 por \$500.000.00 y el 16 de enero de 2020 por \$500.000.00), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>068</u> de hoy <u>10 DE AGOSTO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
